



Hoy, en el Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba las últimas normas necesarias para la aplicación de la nueva Política Agraria Común

Nota de prensa

- Son ocho reales decretos que se suman a la ley que regula el sistema de gestión y a los de intervenciones específicas para los sectores de frutas y hortalizas, vitivinicultura y apicultura ya aprobados, que garantizan la aplicación y coordinación de la nueva PAC a partir del 1 de enero de 2023
- Seis de los ocho decretos regulan cuestiones ligadas a la gestión de las ayudas: gobernanza; intervenciones del plan estratégico; requisitos comunes y solicitud única; ayuda básica a la renta para la sostenibilidad; condicionalidad reforzada y condicionalidad social; gestión y control de las intervenciones y el Sistema de Información de las Explotaciones (SIEX)
- Los otros dos decretos, que no afectan a las ayudas directas, pero sí a la consecución de los objetivos del plan estratégico de la PAC, regulan la nutrición sostenible de los suelos y el uso sostenible de los productos fitosanitarios
- La nueva PAC es una herramienta fundamental para asegurar la rentabilidad, la competitividad y la sostenibilidad de la agricultura y la ganadería españolas y de los territorios rurales donde se asientan
- Los agricultores y ganaderos recibirán en torno a 7.150 millones de euros anuales de ayudas procedentes de los fondos europeos FEAGA y Feader

27 de diciembre de 2022. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), un paquete legislativo compuesto por ocho reales decretos que regulan la aplicación de la Política Agraria Común (PAC) para el próximo periodo de programación 2023-27 y que entrará en vigor el próximo 1 de enero.





Con estos ocho nuevos reales decreto se completa el entramado legislativo necesario para implementar el plan estratégico nacional para la aplicación de la nueva PAC en España que le Comisión Europea aprobó el pasado 31 de agosto.

Las normas aprobadas hoy se suman a la ley que regula el sistema de gestión de la PAC y otras materias conexas, que aprobó el Congreso de los Diputados el 15 de diciembre, y a los reales decretos de intervenciones sectoriales que se publicaron el pasado mes de octubre (frutas y hortalizas, vitivinícola y apícola).

La nueva PAC es una herramienta fundamental para asegurar la rentabilidad, la competitividad y la sostenibilidad de la agricultura y la ganadería españolas y de los territorios rurales donde se asientan. Los agricultores y ganaderos españoles recibirán en torno a 7.150 millones de euros anuales de ayudas procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Seis de los ocho decretos aprobados hoy regulan cuestiones ligadas directamente con la gestión de las ayudas establecidas en el plan estratégico de la PAC. Los otros dos reales decretos (nutrición sostenible de suelos y uso sostenible de fitosanitarios) son de carácter regulatorio de la actividad agraria, de forma que, si bien no afectan a las ayudas de la PAC, sí contribuyen directamente a los objetivos establecidos en el plan estratégico y, por lo tanto, forman parte igualmente de su paquete normativo.

En total, el paquete legislativo de la PAC está formado por la ley y 18 reales decretos, de los que ya se han aprobado 15. Los tres que están pendientes de publicación se refieren a penalizaciones, potencial vitícola y bienestar animal, y no condicionan la entrada en vigor del plan estratégico.

Real decreto de gobernanza. El Real Decreto por el que se regula la gobernanza del plan estratégico de la PAC en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader establece la estructura administrativa y los procedimientos que permitirán la correcta ejecución del plan. La norma identifica a las unidades responsables y establece las funciones de los órganos de gobernanza del plan estratégico nacional (autoridades competentes y de gestión, organismo pagador y de certificación), al tiempo que da cobertura a la estructura descentralizada de gobernanza que operará en el ámbito autonómico.



Adicionalmente, este real decreto regula otros organismos como el Comité de seguimiento del plan estratégico y la Red Nacional de la PAC, que contribuyen al seguimiento de los resultados y a la difusión del plan. En ellos se da cabida al conjunto de interesados en el plan, y el Órgano de coordinación del sistema de conocimiento e innovación en agricultura, que interviene en la mejora de la interrelación en el ámbito de la innovación y la formación agroalimentaria.

También es objeto de este real decreto la coordinación interadministrativa para la gestión financiera de los fondos FEAGA y FEADER, así como para la ejecución de una serie de procedimientos en relación con la Unión Europea (UE), entre los que destacan, por su novedad y trascendencia, el examen bienal del rendimiento que llevará a cabo la Comisión Europea y la tramitación de las eventuales solicitudes de modificación del plan estratégico que se presenten para su aprobación.

Finalmente, el real decreto incluye disposiciones relativas a la gestión de instrumentos financieros como mecanismo de financiación en condiciones favorables que facilita el crédito en el sector primario.

Real decreto de intervenciones del plan estratégico, requisitos comunes y solicitud única. El Real Decreto sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del plan estratégico de la PAC, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, regula las intervenciones en forma de pagos directos: la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y sus pagos complementarios (pago redistributivo y pago a jóvenes agricultores y agricultoras), las ayudas asociadas y los ecorregímenes. Los ecorregímenes, que son una de las principales novedades de la nueva PAC, remunerarán a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente mediante compromisos anuales voluntarios.

El texto define los beneficiarios, los requisitos y condiciones aplicables para su concesión, así como las asignaciones financieras y los importes unitarios planificados mínimo y máximo para cada una de las intervenciones, y la forma de calcular la ayuda.





Además, en este real decreto se regulan los requisitos comunes que afectan a todas las intervenciones del plan estratégico, como es el caso del de agricultor activo, y las definiciones relevantes para estas ayudas. Igualmente se establecen todas las disposiciones relativas al sistema de solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Real decreto de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad. El Real Decreto sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la PAC establece la normativa reguladora de la conversión de los derechos de pago básico actuales en los nuevos derechos de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, que estarán vigentes para el periodo de aplicación 2023-2027.

Este texto regula igualmente el nuevo modelo de 20 regiones que sirve de base para el cálculo del valor de los derechos, a lo largo de toda la programación, así como las disposiciones relativas a la reserva nacional y las cesiones de derechos.

Real decreto de condicionalidad reforzada. El Real Decreto por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social, establece el conjunto de obligaciones que deben cumplir los beneficiarios para poder percibir las ayudas de la PAC establecidas por superficie y animales, en el marco de los pagos directos, el Feader y el Programa de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

La condicionalidad reforzada establece requisitos en materia de medio ambiente, cambio climático, salud pública, sanidad vegetal y bienestar animal. Así, el real decreto incluye la relación de requisitos legales de gestión, que son obligaciones establecidas en la legislación de la UE, y desarrolla a nivel nacional 10 buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM), con el fin de contribuir al desarrollo de una agricultura sostenible, atendiendo a los desafíos medioambientales y climáticos y la nueva arquitectura medioambiental de la PAC.

Respecto de la condicionalidad social, en el real decreto se establece el procedimiento a seguir, a partir de 2024, entre las administraciones involucradas con el objeto de conseguir una agricultura socialmente sostenible mediante una mayor concienciación en cuanto a las normas que afectan a las condiciones laborales, la seguridad y la salud de los trabajadores, así como las relativas a la utilización de los equipos de trabajo.





Real decreto de gestión y control de las intervenciones. El Real Decreto por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del plan estratégico y otras ayudas de la PAC desarrolla todos los aspectos del control que hasta ahora se regulaban en la normativa europea y que, con la nueva PAC, que aplica el principio de subsidiariedad en el marco del nuevo modelo de rendimiento, debe diseñar cada el Estado miembro. Todo ello respetando el principio de proporcionalidad y con el doble objetivo de proteger los intereses financieros de la UE y prevenir el fraude, y de reducir la carga administrativa para la administración y para los beneficiarios. Se incluyen para ello medidas de simplificación en la gestión, fundamentalmente mediante la modernización de las herramientas de control.

Real decreto del SIEX. El Real Decreto por el que se establece y regula el sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria (SIEX), regula los dos principales componentes de este sistema: el registro autonómico de explotaciones agrícolas (REA) y el cuaderno digital de explotación agrícola (CUE). El decreto fija el contenido mínimo de dichos componentes, así como el papel de las distintas autoridades competentes, los procedimientos para su cumplimentación y para la puesta a disposición de las herramientas informáticas necesarias y la interoperabilidad con las herramientas comerciales.

El SIEX tiene como objetivo crear un sistema, gratuito para los ciudadanos, que permita la integración de la información existente en los distintos registros de las administraciones competentes en materia agraria para avanzar en la simplificación de trámites para agricultores y ganaderos y en la digitalización del sector agrario. El desarrollo y aplicación del SIEX cuenta con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta herramienta contribuye al cumplimiento parcial y a la implementación de la inversión sobre “Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado” de “Modernización de las administraciones públicas” recogidos en el Plan de Recuperación y en el cual el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación participa en su cogestión con otros departamentos ministeriales.

Para la entrada en vigor de las obligaciones de este real decreto se establece un periodo transitorio, de manera que las explotaciones de menor tamaño no deberán cumplimentar sus datos en el CUE hasta el 1 de julio de 2024.



Real decreto de nutrición sostenible de suelos. Este real decreto responde al compromiso del Gobierno de avanzar en la fertilización racional de los cultivos, con el objetivo estratégico de aumentar o mantener la productividad de los suelos agrarios, a la vez que se disminuye el impacto ambiental de la aplicación de productos fertilizantes y otras fuentes de nutrientes o materia orgánica, en línea con los objetivos de la Estrategia Europea De la Granja a la Mesa. Esta norma constituye una de las reformas contempladas en la “Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero” y comprometida por el Gobierno dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Como elemento central se establece la necesidad de tener en cuenta todas las actividades que aportan nutrientes a los cultivos, ya sea de forma intencionada o no, y las posibles vías por las que se pueden perder, buscando aportar sólo los nutrientes necesarios en el momento, cantidad, forma y lugar adecuados. Ello permitirá disminuir la emisión a la atmósfera de amoníaco, así como de gases con efecto invernadero y prevenir la contaminación de aguas por nitratos. Así, el proyecto de real decreto propone realizar un planteamiento global, que permita abordar consideraciones parciales de cada una de las diferentes fuentes de nutrientes y sus procesos en los suelos agrarios para optimizar su uso y reducir su impacto ambiental.

La norma establece buenas prácticas de fertilización, como son los requisitos generales de épocas de abonado, instrucciones respecto al apilamiento temporal de estiércoles o limitaciones al uso de la urea. Además, dispone medidas de mitigación según el tipo de material utilizado y dispone la necesidad de que los agricultores elaboren un plan de abonado, así como de que dispongan de un cuaderno de explotación electrónico y cuenten con asesoramiento técnico para una correcta aplicación de los fertilizantes. Destaca el cálculo de un balance de nutrientes que permita la elaboración de dicho plan, teniendo en cuenta todas las entradas y salidas de nutrientes en el suelo. El MAPA pondrá a disposición de los agricultores las herramientas necesarias para la implementación de algunas de las nuevas obligaciones como son el cuaderno digital o programas informáticos de recomendación de abonado.

Real decreto de uso sostenible de fitosanitarios. Con este real decreto se da un paso más en la estrategia en favor de un uso sostenible de los productos



fitosanitarios en la que la agricultura española lleva tiempo avanzando, con la gestión integrada de plagas como elemento básico para conseguir el objetivo de reducción del impacto de éstos.

Este real decreto establece el libro electrónico de explotación, que permitirá conocer el uso de productos fitosanitarios con detalle y casi en tiempo real. Esta información detallada y cercana será clave para la toma de decisiones y permitirá enfocar los esfuerzos en el uso sostenible de los fertilizantes solo en aquellos cultivos y explotaciones en donde sea necesario. De esta forma se evitará solicitar esfuerzos innecesarios a los agricultores que estén mejor alineados en esta filosofía de uso sostenible y gestión integrada de plagas.

Se trata de un modelo innovador en Europa que va a permitir además que los agricultores su nivel de riesgo de uso y de riesgo de productos fitosanitarios y compararlo con los niveles medios del país. Esta información debe ser clave para su toma de decisiones y para corregir de manera rápida las desviaciones.